



*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por cumplirse el próximo 21 de junio el 5° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 27.372, "Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos".

Débora Sabrina Galán  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El 21 de junio de 2017 el H. Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.372, LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS, por la cual se reconocen y garantizan los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Nacional es parte, demás instrumentos legales internacionales ratificados por ley nacional, las constituciones provinciales y los ordenamientos locales.

La Ley, que fue reglamentada días después, el 13 de julio, cambió el paradigma sobre el rol de las personas que atraviesan un delito: las pone en el centro, con una perspectiva en derechos humanos.

La norma permite que la víctima, entre otras cosas, pueda participar del proceso aun cuando no se presente como querellante. También que pueda exigir medidas mientras dure la investigación y seguir la investigación, como querellante, cuando el/la fiscal decida no continuar con la persecución penal.

Asimismo, se les otorga a las víctimas de delitos el derecho a asistir a las declaraciones de las/los testigos –con facultad para hacer preguntas y pedir aclaraciones a través de su patrocinante o fiscal interviniente- y a recibir asesoramiento y asistencia tanto en el proceso como durante la ejecución de la pena. Y busca coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.

El artículo 2 de la ley considera víctima “a la persona ofendida directamente por el delito” y “al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores”. La norma brinda derecho al “asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación y celeridad” a víctimas y familiares de víctimas.



*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Además de las facultades y el nuevo rol de participación activa en el proceso que se le dio a las personas que sufrieron un delito en su contra, la normativa de referencia creó el Centro Nacional de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) y el Observatorio de Víctimas de Delitos, ambos en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El CENAVID garantiza que todas las víctimas reciban asistencia, que no se produzca revictimización, que sean bien tratadas e informadas sobre sus derechos y garantías en el proceso judicial. Y además coordina con los distintos organismos del Estado el asesoramiento jurídico, psicológico y social que deben recibir las víctimas. A través del CENAVID toda víctima tiene derecho a asesoramiento. Por eso se creó también la línea 149, que atiende las 24 horas, los 365 días del año. Los llamados son atendidos por psicólogos/as, trabajadores/as sociales o abogados/as que ofrecen ayuda, orientación jurídica y una posterior derivación de las víctimas.

Por su parte, el Observatorio se encarga del monitoreo y el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas implementadas a partir de la Ley de Víctimas. Los dos organismos trabajan en conjunto para que las víctimas monitoreen las políticas que el Ministerio lleva a cabo.

Toda persona afectada por un crimen sufre no solo por el delito, sino también por el abandono que puede sentir durante el proceso judicial. Antes de esta ley, las víctimas generalmente eran excluidas durante la investigación del hecho y se convertían en espectadoras sin poder asumir una función activa.

Con la ley se crea un nuevo paradigma, que conlleva un cambio cultural de los actores del sistema, y también se persigue el objetivo de lograr una justicia más moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía.

El Estado Argentino, junto con un grupo de víctimas, diseñó y logró implementar un moderno sistema de derechos y garantías a través de la ley 27.372, que las reconoce como sujetos activos y, por lo tanto, redefine su papel ante la comisión de un delito.



*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

**Débora Sabrina Galán**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos